DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19468
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
2023ER18326, 2023ER18416, 2023ER19059, Y EVENTO SIRE No.5422196

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Caja de Vivienda Popular CVP
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05/09/2023	**HORA:**	9:02 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 99 Bis No.03-22 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:10591.81 Y_1:108359.03 X_2:105877.72 Y_2:108330.05 X_3:105886.04 Y_3:108328.87 X_4:105907.17 Y_4:108351.05		
SECTOR CATASTRAL:	San Luis Altos Del Cabo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	San Isidro - Patios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0158NZAF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	372,4 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49555		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 99 Bis No.03-22 Este se localiza en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero, legalizado el 29 de diciembre de 1899. De acuerdo a la revisión de documentos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió para el predio de la Calle 99 Bis No.03-22 Este, el concepto técnico CT-8098 (2016) el cual se actualiza y reemplaza el CT -4488 de junio de 2007, el cual se realizó en el marco del programa de legalización y regularización de barrios. Dicho concepto indica que el predio evaluado (manzana 13 y lote 7), se encuentra en categoría de amenaza alta y riesgo alto ni mitigable, razón por la cual se recomendó para las familias localizadas en el predio la inclusión del programa de reasentamiento, (Ver figura 1 y 2). En la tabla 1 se presenta la relación del identificador y el estado de dicho reasentamiento, (Ver tabla 1)

Tabla 1. Estado de los procesos de reasentamiento de los predios identificados en el sector evaluado.

PREDIO	ID-REASENTAMIENTO	ESTADO DEL REASENTAMIENTO	DOCUMENTO
Calle 99 Bis No.03-22 Este	2009-2-11209	En proceso (CVP)	CT-8098

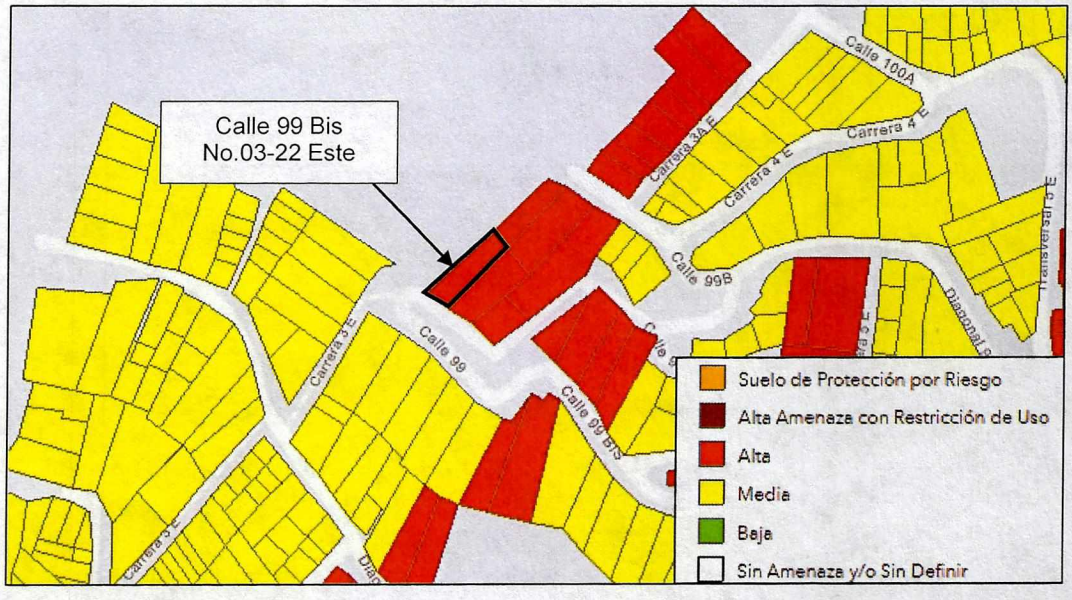


Figura 1. Condición de amenaza por movimiento en masa para el predio evaluado de acuerdo con el CT-8098, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero.

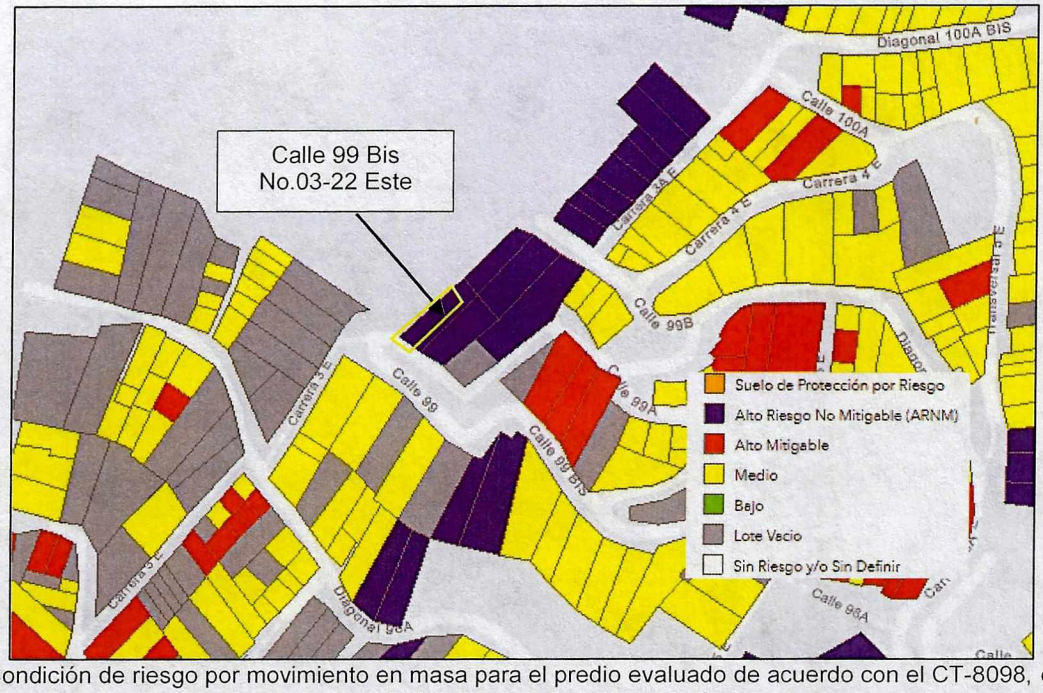


Figura 2. Condición de riesgo por movimiento en masa para el predio evaluado de acuerdo con el CT-8098, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero.

Adiionalmente, el predio evaluado se encuentra localizado en Reserva Forestal Protectora Cerros Resolución 463 de 2005 y suelo de protección por riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 se presenta la localización del predio evaluado.

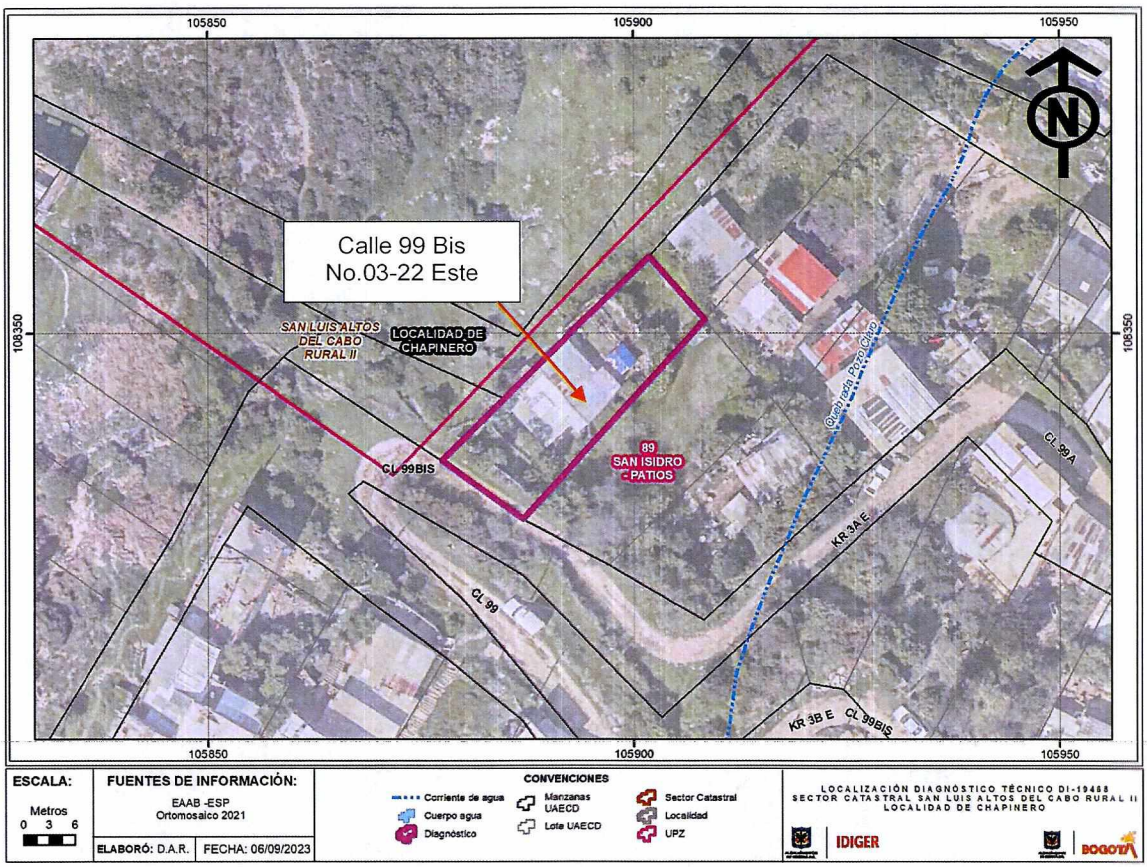


Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de septiembre de 2023, al predio que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente alta, donde se emplazan construcciones de un (01) nivel. El sector evaluado no cuenta con vías de acceso pavimentadas.

En atención a los radicados 2023ER18416, 2023ER18326 y 2023ER19059, se realiza inspección al predio de la Calle 99 Bis No.03-22 Este. El predio corresponde a una construcción de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple y tejas en zinc, (Ver fotografías 1 a la 3).

La inspección visual se realiza en compañía de la señora Graciela Leguizamón quien es una de las encargadas del inmueble. Se observan daños correspondientes a fracturas y grietas de hasta 2cm de abertura de tendencia vertical en muros perimetrales, fuertes desniveles de la estructura hacia el

costado occidental, fisuras y hundimientos de placa de contrapiso, (Ver fotografías 4 a la 6). Adicionalmente se inspecciona la zona de patio localizada hacia el costado occidental donde no se evidencian grietas de tracción, ni desprendimientos de suelo, sin embargo, sí se identifica hundimiento de terreno, (Ver fotografías 9 a la 11)

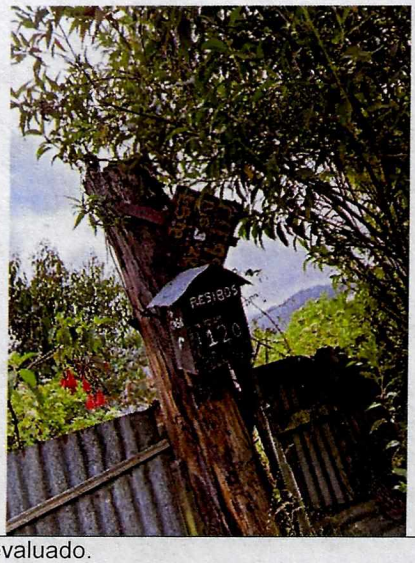
9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados se encuentran relacionados con;

- Deficiencias constructivas del predio evaluado.
- Carencia de un sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial en el predio evaluado.
- Alta exposición del sector inspeccionado a movimientos en masa.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





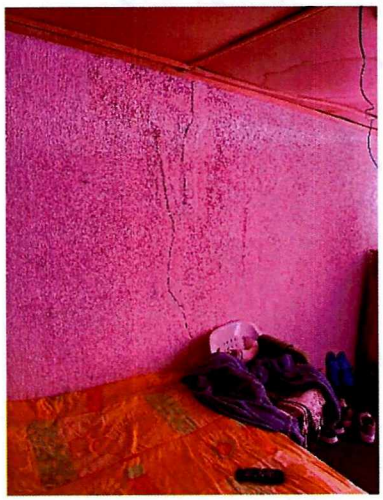
Fotografía 1 y 2. Fachada predio evaluado.



Fotografía 3. Fachada predio evaluado.



Fotografía 4. Grietas en muros perimetrales predio evaluado.





Fotografía 5 y 6. Grietas en muros perimetrales predio evaluado





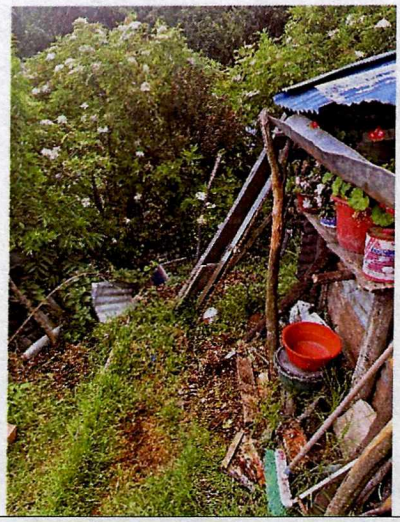
Fotografía 7 y 8. Grietas en muros perimetrales predio evaluado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





Fotografía 9 y 10. Hundimientos de terreno costado occidental del predio evaluado



Fotografía 11. Hundimientos de terreno costado occidental del predio evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 99 Bis No.03-22 Este	Mampostería simple	Residencial	1	fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados los cuales pudiesen generar colapsos parciales y/o totales de muros perimetrales o interiores del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción de la Calle 99 Bis No.03-22 Este, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio y del terreno. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de evacuación del predio de la Calle 99 Bis No.03-22 Este, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero, (Ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE No.5422196.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11570	05/9/2023	Graciela Leguizamón	Recomendación de evacuación del predio de la Calle 99 Bis No.03-22 Este

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el concepto técnico CT-8098 para el predio de la Calle 99 Bis No.03-22 Este, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero, el mismo concluye que debido a su categoría de amenaza alta y riesgo alto no mitigable por movimientos en masa, el predio debe estar restringido para el uso urbano y recomienda incluir en el programa de reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo no mitigable. De igual forma, recomienda destinar este predio como suelos de protección por riesgo

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad del inmueble emplazado en el predio de de la Calle 99 Bis No.03-22 Este, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción de la Calle 99 Bis No.03-22 Este, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de evacuación del inmueble.
- A los responsables, encargados y/o propietarios de la construcción de la Calle 99 Bis No.03-22 Este, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero, se recomienda acercase a la Caja de Vivienda Popular –CVP, con el fin de agilizar el proceso de reasentamiento de familias localizadas en zona de lato riesgo no mitigable por movimientos en masa, el cual se encuentra bajo el identificador 2009-2-11209.
- A la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar el proceso de reasentamiento de la construcción de la Calle 99 Bis No.03-22 Este, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero, teniendo en cuenta que los responsables del predio están incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable.
- A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, desde sus competencias, se recomienda determinar las acciones a seguir en el predio de la Calle 99 Bis No.03-22 Este, en el Barrio San Luis Altos Del Cabo de la Localidad de Chapinero; dado que el mismo se encuentra localizado en Reserva Forestal Protectora Cerros Resolución 463 de 2005. Una vez realizada la revisión, dar a conocer la respuesta al responsable y/o encargado del predio de la Calle 99 Bis No.03-22 Este o al correo electrónico luzyanitz22@gmail.com.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático